

ANEXO 1:

NORMAS DE CONVIVENCIA DE LOS OLMOS

En la elaboración de estas normas ha participado toda la comunidad educativa, en un proceso coordinado por la Comisión de Convivencia del colegio.

NORMAS DE CONVIVENCIA

A. Relaciones entre los miembros de la comunidad educativa.

- El profesor tiene la responsabilidad de que dentro del aula se mantenga un clima adecuado para que los alumnos estudien, trabajen y aprendan.
- Los alumnos han de respetar los derechos y la dignidad de cualquier persona del colegio. En especial han de respetar la autoridad del profesor, y tratar con delicadeza a profesores y compañeros, tanto dentro de la clase como en el resto del colegio, no permitiéndose, en ningún caso, el ejercicio de violencia física o verbal.
- Cualquier falta de respeto a los profesores o al resto de personal del colegio se considerará grave.
- Las faltas de consideración y actos de incorrección hacia los alumnos menores o, en general, más débiles, se considerarán graves, constituyendo la diferencia de edad una circunstancia agravante.
- Cualquier falta que implique discriminación de cualquier tipo, acoso escolar, ciberacoso o violencia de género tendrá carácter de muy grave, dando lugar a la activación de los protocolos previstos para cada situación.

B. Uso y cuidado de los espacios y recursos del centro

- Los alumnos deben cuidar y respetar todos los materiales que el centro pone a su disposición y a la de los Profesores. Asimismo, deberán cuidar las instalaciones y el conjunto del edificio escolar.
- Alumnos, profesores y personal del colegio se esfuerzan por mantener la limpieza del aula, pasillos y resto de las instalaciones, para crear un buen ambiente de convivencia, donde se pueda desarrollar el aprendizaje en buenas condiciones.

- Con mentalidad ecológica, todos debemos colaborar para ahorrar energía, apagando luces, ordenadores, pizarras digitales y demás material al término de cada actividad.
- Está terminantemente prohibido fumar en el recinto escolar.
- Está prohibido el consumo de drogas y bebidas alcohólicas en el colegio, así como el uso, la posesión o el comercio de tales sustancias.

C. Actitud y comportamiento durante las actividades lectivas, complementarias y extraescolares

- Los alumnos deben guardar un orden que permita dar clase y convivir en un entorno que facilite el aprendizaje.
- Los alumnos deben realizar los trabajos encargados por los Profesores, tanto durante la clase como fuera de las horas de clase.
- Los alumnos deben traer al colegio los libros y materiales de trabajo necesarios para cada actividad escolar.
- Dentro del aula está prohibido comer.
- En los cambios de clase, los alumnos no estarán en los pasillos más que el tiempo imprescindible para los intercambios necesarios de aulas.
- Sin permiso del Profesor Encargado de Curso, no se podrá permanecer en las aulas durante los descansos de la mañana y mediodía.
- A principio de curso se concretará a los alumnos las indicaciones necesarias para la salida y entrada al colegio, así como de los protocolos de evacuación y emergencia.

D. Puntualidad y asistencia.

- La asistencia a clase es obligatoria.
- Cuando se prevea una ausencia justificable (consulta médica, acontecimiento familiar, gestión inaplazable, etc.¹) se ha de informar con antelación al Profesor Encargado de Curso.

¹ Relación completa de causas que justifican el retraso o inasistencia a clase: enfermedad o visita médica; viajes familiares; acontecimientos familiares; imposibilidad de llevar o recoger al alumno del centro escolar; exámenes externos; cursos en el extranjero convalidables. Las decisiones colectivas de inasistencia a clase que adopten los alumnos a partir de 3º ESO no se considerarán faltas injustificadas cuando se cumplan los requisitos establecidos en la normativa vigente.

- Es necesario llegar puntual a todas las clases y actos programados en el colegio. Si un alumno llega con retraso, debe justificarlo.
- Las ausencias imprevisibles (enfermedad, incidente, etc.) se deben comunicar al colegio lo antes posible, siendo aconsejable justificarse después por nota escrita.

E. Uso de objetos y dispositivos de uso personal.

- Queda prohibida la utilización de cualquier objeto o dispositivo de uso personal que pudiera obstaculizar el normal desarrollo de las actividades del colegio.
- No se permite llevar al colegio móviles u otros dispositivos electrónicos (tabletas, relojes digitales, ordenadores portátiles, etc), de cuyo extravío, rotura o sustracción no se responsabiliza el colegio. Esta norma no afecta a los aparatos que son sólo lectores de libros electrónicos, cuando su uso sea requerido por el profesor.
- En el caso de los teléfonos móviles, de modo excepcional y con justificación escrita de los padres, podrán traerse al colegio durante el horario escolar, permaneciendo apagados y recogidos en las taquillas destinadas al efecto.

F. Uniforme.

- El uso del uniforme es obligatorio, incluyendo en el autobús y en las visitas culturales que se indique. Quedan excluidas de esta norma las actividades que especifique el Profesor Encargado de Curso, como excursiones o convivencias.
- No está permitido el uso de pendientes o de piercing, pulseras ni collares. Así mismo no se permitido el pelo largo.
- Las bufandas, gorros y guantes no se utilizarán en las clases.

G. Transporte escolar.

- El tiempo que permanecen los alumnos en los autobuses de transporte escolar es una prolongación de la jornada escolar, y deben esforzarse en vivir las mismas normas de convivencia que en el colegio.
- Los alumnos seguirán la normativa de seguridad en cuanto a transporte escolar durante los trayectos de casa al colegio y viceversa.
- En todo momento deben atenderse a las instrucciones del coordinador de ruta, a quien se puede hacer todas las observaciones que se consideren oportunas.